Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

Contrato PR N° 268 /14

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, Piso 14º, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con C.I. Nº 661.117, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.E.I.**, domiciliada en Avenida Perú Nº 1074 c/ Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80022415-9, representada en este acto por **Osvaldo Farres Duarte,** con C.I. Nº 807.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **Adquisición de Baterías**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato Abierto es para la provisión de Baterías para PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación Estándar y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas y/o en la Carta de Invitación y Anexos;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2.014	*02*	*01*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*99*	*22.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.587.

La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2.015, objeto de esta Contratación Directa, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato, no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/14 **"Adquisición de Baterías"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 433/14, de fecha 23 de mayo de 2.014.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074

Contrato PR N° 268 /14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Monto mínimo Guaraníes IVA Incluido	Monto máximo Guaraníes IVA Incluido
1	1	Batería de 12 Volt. 7 Amp.	Seawill	China	Unidad	2	4	95.000	190.000	380.000
2	2	Batería de 12 Volt. 12 Amp.	Seawill	China	Unidad	22	41	170.000	3.740.000	6.970.000
3	3	Batería de 12 Volt. 75 Amp.	Mac	Colombia	Unidad	2	4	230.000	460.000	920.000
4	5	Batería de 12 Volt. 120 Amp.	Mac	Colombia	Unidad	3	6	450.000	1.350.000	2.700.000
									5.740.000	**10.970.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 5.740.000 (Guaraníes cinco millones setecientos cuarenta mil) y el monto máximo es de G. 10.970.000 (Guaraníes diez millones novecientos setenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año, contado a partir de la firma del contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Departamento de Administración de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, sita en Defensores del Chaco y Río Paraguay.

El Plazo de Entrega será de 3 (tres) días hábiles a ser contados desde el día siguiente de la recepción de cada Orden de Suministro, emitida por PETROPAR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 30 día del mes de junio de 2.014.

OSVALDO FARRES DUARTE
PROVEEDOR
FARRES S.A.C.I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Econ. FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)